



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 110-2024-GRJ/GR

Huancayo, 14 MAY 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.º 71-2024-GRJ-GRPPAT emitida el 24 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 010-2024-GRJ-GRPPAT-SGCTP emitida el 22 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y la Ley n.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispone además que los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 3º de la Ley n.º 27783 – Ley Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 6º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la norma antes citada, dispone en su artículo 29º “A” de las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, señala en el numeral 3) a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	07867749
EXP. N°	05367335



Gobierno Regional Junín



de planificación estratégica prospectiva; y en su artículo 33° señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en el numeral 2.1 del artículo 2°, el Sistema Nacional de Presupuesto se rige por el principio de Programación Multianual; consiste que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 24.2 (iii) del artículo 24°, menciona que la Asignación Presupuestal Multianual (APM) se efectúa en función de uno de los factores de prioridades de la política a nivel de resultado, productos u objetivos estratégicos institucionales, articulados con el Sistema Nacional de Planeamiento – SINAPLAN; para el logro de resultados y objetivos de política;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 033-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la “**Guía para el Planeamiento Institucional**”; cuyo contenido y sus modificatorias son aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, y que estable pautas para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 00016-2019-CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la **Guía para el Planeamiento Institucional**, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.º 033-2017-CEPLAN/PCD;

Que, el numeral 4.2 de la **Guía para el Planeamiento Institucional**, indica que el Titular de la entidad conforma una **Comisión de Planeamiento Estratégico** bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe; y tiene las siguientes responsabilidades y funciones: a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, b) Revisar los informes de evaluación del POI y del





Gobierno Regional Junín



PEI, c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y d) Validar el documento del PEI y POI. Además, podrá **conformar un Equipo Técnico** integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, la Directiva General n.º 011-2020.GRJ-GGR, de “Formulación del Plan Operativa Institucional Multianual (POIM), articulado con los Sistemas Administrativos Transversales de Gestión de Recursos Humanos, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Abastecimiento y Presupuesto Público”, establece las pautas, procedimientos y disposiciones técnicas específicas aplicables para regular el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional Multianual (POIM), en sus siete (07) etapas: elaboración, aprobación, ajuste, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación; Asimismo, en su artículo 4º, indica que el Titular de la entidad conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, participan funcionarios de la Alta Dirección, de los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; también, el artículo 5º establece las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, y finalmente el artículo 6º respecto al Equipo Técnico de la Entidad, menciona que está conformado por especialistas en Planeamiento Estratégico, representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, presidido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento;

Que, mediante Oficio n.º 000251-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 19 de marzo del 2024, que adjunta el Informe Técnico n.º 000084-2024-CEPLAN-DNCPPEI; el CEPLAN, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2027 ampliado del Gobierno del Departamento de Junín, concluye que cumple con lo requerido en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directiva n.º 00016-2019/CEPLAN/PCD, en cuyo documento se detallan los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales;

Que, con el Informe Técnico n.º 010-2024-GRJ-GRPPAT-SGCTP emitida el 22 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024, suscrita por el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, solicita conformación de la comisión permanente y equipo técnico de planeamiento estratégico del pliego 450 - Gobierno Regional Junín;

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite el Reporte n.º 71-2024-GRJ-GRPPAT emitido el 24 de abril de 2024 y recepcionado el 24 de abril de 2024, en donde concluye la necesidad de:

- a) Conformar la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico, con las responsabilidades y funciones siguientes: a) Determinar el plan de





Gobierno Regional Junín



trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, b) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y d) Validar el documento del PEI y POI.

- b) Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Entidad, para las actividades programadas en el Planeamiento Estratégico, el mismo que estará integrado por los planificadores y/o quien haga sus veces en las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín;



Que, habiendo sido aprobado la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, mediante Ordenanza Regional n.º 385-2023-GRJ/CR en el mes de octubre del 2023, donde en su artículo 33º señala: que es función de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento: i) Difundir y orientar la aplicación de la metodología para los procesos de formulación y/o ajuste del Plan Operativo Institucional;



Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en la Guía para Planeamiento Institucional y la Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Integral, que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Regional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y estando al sustento técnico en el Informe Técnico n.º 010-2024-GRJ-GRPPAT-SGCTP, resulta conformar la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico, así como el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Entidad;



De conformidad con lo establecido en la Ley n.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con la asistencia técnica de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; la cual estará integrado por:

Gobernador Regional, y/o Gerente General Regional (Quien preside la Comisión).
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



Gerente Regional de Desarrollo Social
Gerente Regional de Desarrollo Económico
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente
Gerente Regional de Infraestructura
Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información
Director Regional de Asesoría Jurídica
Director Regional de Administración y Finanzas
Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento.
Director Regional de Educación y sus Unidades Ejecutoras
Director Regional de Salud y sus Unidades Ejecutoras
Director Regional de Transportes y Comunicaciones
Director Regional de Agricultura
Director Regional de la Producción
Director Regional de Turismo y Comercio Exterior
Director Regional de Vivienda y Construcción
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
Director Regional de Energía y Minas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, tiene las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- b) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y
- d) Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO.-CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD, para las actividades programadas en el Planeamiento Estratégico, el mismo que estará integrado por los planificadores y/o quien haga sus veces en las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, señalados en el artículo precedente; quienes a su vez en un plazo máximo de 15 días hábiles de iniciado el periodo fiscal correspondiente, deberán comunicar a la Sub gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, la designación del mismo, incluyendo los datos completos (nombres y apellidos, cargo, correo electrónico y número de teléfono), para las coordinaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR, que EL EQUIPO TÉCNICO además de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI, según corresponda, asume la responsabilidad de participar activamente y contribuir en las actividades relacionadas con la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, en coordinación con la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a los integrantes de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Junín, así como a las demás partes interesadas, para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 15 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

